

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 31 de octubre de dos mil diecinueve, siendo las 18:14 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

No asiste D. Francisco Javier Peinado García, sin justificar la causa.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 14 de octubre de 2.019, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto n<sup>o</sup> 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto n<sup>o</sup> 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP n<sup>o</sup> 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, comunicando resolución por la que se concede a este ayuntamiento una subvención por importe de 30.000,00 € para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, concretamente para la contratación de 3 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó renunciar a la subvención concedida debido a la necesidad de aplicar los créditos municipales a otros Planes de empleo considerados más prioritarios y eficaces.

. De la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, comunicando resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención concedida a este ayuntamiento para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha y se declara la pérdida del derecho al cobro por importe de 17.118,51 €, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida (274.665,70 €) y la cantidad justificada (257.547,09 €).

. De la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, comunicando resolución por la que se aprueba la liquidación de subvención concedida a este ayuntamiento para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha y se declara la procedencia del pago correspondiente a dicha liquidación, por importe de 51.547,89 €.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De [REDACTED], indicado el estado ruinoso que presenta el inmueble situado en C/ Estudio nº 1, lo que ha provocado la formación de un palomar que causa perjuicios a su vivienda, solicitando que se dé una solución al problema.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES
V.I. Construmafer SLU

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan, en el plazo de 35 días, a la reparación de la cubierta, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras.

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Técnicos y Policía Local, para que proceda a la señalización de la zona y evitar posibles daños a viandantes.

. De [REDACTED], comunicando el estado de abandono en que se encuentra el patio del inmueble situado en C/ D. Jesús Jaime, 1, provocando molestias por olores e insalubridad.

La Junta de Gobierno local, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acordó

1.- Comunicar a los propietarios del inmueble que seguidamente se relacionan el deber que tienen de mantener el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, y de realizar los trabajos necesarios para su

conservación o rehabilitación, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

TITULARES	

2.- Requerir a los propietarios indicados para que procedan, en el plazo de 10 días, a restablecer las medidas de salubridad realizando limpieza y retirada de enseres de patio.

. Del informe de Aquona, en relación con la solicitud formulada por D. Miguel Ángel González Simarro y vecinos de C/ San Miguel y colindantes solicitando una solución al problema de falta de presión en la red de agua potable que llega a sus viviendas, adjuntando tablas de mediciones de presión realizadas antes y después de las actuaciones llevadas a cabo para solventar dicho problema.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, siendo desfavorable la 285/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, aprobó las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	268/2019
<b>Promotor</b>	Delegación Provincial de Bienestar Social JCCM
<b>Ubicación</b>	C/ Rey Juan Carlos, 24
<b>Situación</b>	Conjunto (55-P)-Estructural
<b>Ref. Catastral</b>	9178801
<b>Actuación</b>	Reparación de tejados en el Centro de Día Casa de D. Manolito
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por</li> </ul>

	empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.
--	---

<b>Nº Exp.</b>	269/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 9
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8776009
<b>Actuación</b>	Reparación de cubierta y blanquear fachada
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento y los monocapas.</p> <p>VIII. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/ o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>IX. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda).</p>

<b>Nº Exp.</b>	270/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 44
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8877807
<b>Actuación</b>	Limpieza de tejado y reparación de parte de cubierta con teja mixta envejecida
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los</p>

	<p>trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	271/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Tejeras, 20-B
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9375415
<b>Actuación</b>	Reparación de tejado y blanquear
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul> <p>VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>VII. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento y los monocapas.</p> <p>VIII. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/ o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>IX. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda).</p>

<b>Nº Exp.</b>	272/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cidas, 11
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8678218
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados y colocar tejas rotas
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p>

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	273/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ San Miguel, 37
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9579023
<b>Actuación</b>	Arreglar fachada con cemento y arena y zócalo de piedra Valdepeñas
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p>

<b>Nº Exp.</b>	274/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Cjón. de la Trinidad, 3
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Clave Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8681409
<b>Actuación</b>	Repaso y limpieza de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul> <p>VI. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p>

	<p>VII. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>VIII. SE PROHÍBE EL USO DEL PVC.</p> <p>IX. Las bajantes se situarán en el límite entre edificaciones, y solo si fuese necesario, en tramos intermedios.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	275/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, 29A
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8973019
<b>Actuación</b>	Reparar tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	276/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Ramón y Cajal, 1
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8878706
<b>Actuación</b>	Arreglar goteras
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al</li> </ul>

	final de su vida útil se deberá retirar.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	277/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Polígono 32, Parcela 103
<b>Situación</b>	Rústico de reserva
<b>Ref. Catastral</b>	3200103
<b>Actuación</b>	Vallado de parcela
<b>Condiciones</b>	<p>I. -Frente del Camino, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.</p> <p>Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</p> <p>II. -Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>III. En todos los casos el cerramiento de la parcela deberá establecerse garantizando una distancia mínima de seis metros al eje del camino.</p>

<b>Nº Exp.</b>	278/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 14
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9176314
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	279/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Indianos, 9B
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8781105
<b>Actuación</b>	Pintar fachada
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.



	<p>II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento y los monocapas.</p> <p>III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>IV. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda)</p>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	280/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	P/ San José, 9
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8772206
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejado afectado por el granizo
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	281/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fray Diego Jiménez, 36
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8772506
<b>Actuación</b>	Pintura de fachada y zócalo
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los revestimientos en fachada serán preferiblemente enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>II. Los zócalos se realizarán preferiblemente con materiales permeables; morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.</p> <p>III. Quedan Prohibidos los colores chillones, en su máxima saturación.</p>

<b>Nº Exp.</b>	282/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Manantiales, 9
<b>Situación</b>	Extensión urbana. Clave 3
<b>Ref. Catastral</b>	8473714

<b>Actuación</b>	Arreglo te tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	283/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 32
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8976211
<b>Actuación</b>	Retejar y limpiar tejados y cambiar canalón.
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul> <p>VI. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>VII. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>VIII. SE PROHÍBE EL USO DEL PVC.</p> <p>IX. Las bajantes se situarán en el límite entre edificaciones, y solo si fuese necesario, en tramos intermedios.</p>

<b>Nº Exp.</b>	284/2019
----------------	----------

<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Cruces y Vicario, 36
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8678819
<b>Actuación</b>	Tejar con teja mixta 30 m" de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	285/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 47
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9581709
<b>Actuación</b>	Poner 25 m <sup>2</sup> de chapa galvanizada
<b>Condiciones</b>	<p>I. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>II. En el Área de respeto, que es donde se encuentra el inmueble de C/ San Francisco, 47, se podrá autorizar cubierta de chapa lacada en color rojo siempre que la cubierta no sea visible desde la vía pública.</p> <p>III. Si la cubierta es visible desde la vía pública ésta ha de ser de teja curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p>

<b>Nº Exp.</b>	286/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Jesús Jaime, 11
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8879206VH
<b>Actuación</b>	Repasar tejados y canalones
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p>

	<p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul> <p>VI. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc enfachadas blancas, cobre en fachadas de piedra).</p> <p>VII. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular.</p> <p>VIII. SE PROHÍBE EL USO DEL PVC.</p> <p>IX. Las bajantes se situarán en el límite entre edificaciones, y solo si fuesenecesario, en tramos intermedios.</p>
--	--

<b>Nº Exp.</b>	287/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Plaza San Sebastián, 10
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8678801
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	288/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 67
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8679103
<b>Actuación</b>	Reparar tejado y sustituir cristales de claraboya rotos
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p>

	<p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>
--	---

<b>Nº Exp.</b>	289/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Doctor Marañón, 18
<b>Situación</b>	Ensanche residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8973003
<b>Actuación</b>	Reposición de teja rota en zona cubierta por otra similar y pintado de patio interior
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	290/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Almenas, 36
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8974524
<b>Actuación</b>	Cerramiento parcial de parcela
<b>Condiciones</b>	<p>I. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura.</p> <p>II. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja.</p> <p>III. SE PROHÍBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural.</p> <p>IV. Se deberá cerrar obligatoriamente el frente de fachada.</p>

<b>Nº Exp.</b>	291/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Nietos, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8580305
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados debido a daños ocasionados por la tormenta de granizo del mes de agosto, así como cambio de bañera por punto de ducha.
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	292/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo, 14
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8580321
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados por daños ocasionados por tormenta de granizo del mes de agosto.
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	293/2019
----------------	----------

<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo, 16
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8580321
<b>Actuación</b>	Arreglo de tejados por daños ocasionados por tormenta de granizo del mes de agosto.
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	294/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 55
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8678207
<b>Actuación</b>	Reparar tejados afectados por la granizada
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	295/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fuentes, 19
<b>Situación</b>	Extensión urbana. Clave 3

<b>Ref. Catastral</b>	8571220
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejas rotas por otras nuevas
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p>

<b>Nº Exp.</b>	296/2019
<b>Promotor</b>	Redexis Gas S.A.
<b>Ubicación</b>	Varias calles
<b>Situación</b>	C.Hco A. Monum. Clave 1 y A. respeto E.R.Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	
<b>Actuación</b>	Construcción de 4 acometidas de gas natural y colocación de válvulas y arquetas según relación adjunta (127-129-130-131)
<b>Condiciones</b>	<p>Para la realización de acometida en C/ D. Pedro Fdez. de Sevilla, 4 se deberá cortar la calle y reponer el asfaltado dañado.</p> <p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p><b>TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.-</b> Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios</p>



Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

**DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.-** El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

**PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.-** Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

**COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.-** Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

**AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.-** Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

**REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.-** La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

**REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.-** Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan

producirse.

**PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.-** Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y Acerados.

Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente

Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.

Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

**MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.-**

En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.

Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

**CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA**

La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.

En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.

Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura.

En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.

Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.

El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y

	otras, para no causar molestias a los vecinos.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	297/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ San Francisco, 20
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379340
<b>Actuación</b>	C/ San Francisco, 20
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

<b>Nº Exp.</b>	298/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Matigüelo, 1
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8871006
<b>Actuación</b>	Repasar tejado deteriorado, sustituyendo tejas por otras del mismo tipo
<b>Condiciones</b>	<p>I. El material a utilizar en cubierta será preferiblemente teja cerámica curva vieja o envejecida, admitiéndose en todo caso la teja mixta de acabado envejecido.</p> <p>II. Se prohíben los acabados brillantes como chapas galvanizadas, telas aluminizadas etc.</p> <p>III. Se procurará no modificar las pendientes de las cubiertas, y en el caso de existir azoteas planas se procurará evitar la localización de estas sobre la primera crujía de fachada.</p> <p>IV. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p>

<b>Nº Exp.</b>	299/2019
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Cjón. De la Trinidad, 9
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	8781112

<b>Actuación</b>	Arreglo de tejado
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</li> </ul>

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

No los hubo.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:23 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,